

SESION CONSEJO MONETARIO N° 38

25 de octubre de 1985

Asisten:

|                                    |                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Sr. Hernán Büchi Buc               | Presidente del Consejo Monetario y<br>Ministro de Hacienda.    |
| Sr. Juan Carlos Délano Ortúzar     | Ministro de Economía, Fomento y<br>Reconstrucción.             |
| Sr. Sergio Eduardo Valenzuela      | Ministro Director de ODEPLAN                                   |
| Sr. Enrique Seguel Morel           | Presidente del Banco Central de Chile                          |
| Sr. Jorge Cauas Lama               | Representante Titular de S.E. el<br>Presidente de la República |
| Sr. José Antonio Rodríguez Velasco | Fiscal del Banco Central                                       |
| Sra. Carmen Hermosilla Valencia    | Secretario Consejo Monetario.                                  |

COBRO DE CUPONES DE LETRAS DE CREDITO EN CUSTODIA EN BANCOS Y SOCIEDADES FINANCIERAS.

El Consejo Monetario en su Sesión N° 36, celebrada el 4 de julio del presente año, reemplazó el artículo 9° del Acuerdo adoptado en Sesión N° 23, de 6 de noviembre de 1980, relativo a "Normas sobre Emisión de Letras de Crédito".

En el inciso 1° de dicho artículo 9° se facultó a las instituciones emisoras para pagar los cupones sin exigir la presentación de la letra de crédito correspondiente, cuando este documento sea al portador y el cupón contenga la identificación de la letra a que pertenece.

La Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones A.G. ha hecho presente al Consejo Monetario, por carta de fecha 15 de julio de 1985, que la referida modificación constituye, a juicio de esa Asociación, "un grave riesgo para los Fondos de Pensiones, ya que cualquier extravío o entrega incompleta por parte de la custodia de los cupones de letras de crédito puede significar que los cupones faltantes sean cobrados fácilmente por terceros, en perjuicio de los Fondos propietarios de las letras", y ha solicitado que se derogue la referida norma.

Por su parte, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones ha manifestado que ese Organismo fiscalizador considera que aumentará el riesgo para las inversiones de los fondos de pensiones, debido a que cualquier persona podría cobrar dichos cupones, aumentando

el riesgo de robo de los mismos y existirá un incentivo a la falsificación de cupones, con el consiguiente perjuicio para las Administradoras de Fondos de Pensiones y las instituciones financieras.

La Dirección de Operaciones del Banco Central de Chile también estima que las posibilidades de falsificación y hurtos aumentan al permitirse que un cupón, desprendido de la lámina, pueda ser presentado a cobro siempre que corresponda a una letra de crédito al portador y contenga la identificación de la misma, opinión que es compartida tanto por la Fiscalía como por la Dirección de Política Financiera del Banco Central de Chile, quienes están de acuerdo en que debería derogarse la facultad en comento.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, consultada al respecto, también es de opinión de eliminar la referida disposición.

El Consejo Monetario analizó los antecedentes señalados precedentemente y acordó eliminar en el inciso primero del Artículo 9° del Acuerdo adoptado en Sesión N° 23, de 6 de noviembre de 1980, y sus modificaciones posteriores, relativo a "Normas sobre Emisión de Letras de Crédito", la siguiente oración: "Sin embargo, las instituciones emisoras podrán pagar los cupones sin exigir la presentación de la letra de crédito correspondiente, cuando este documento sea al portador y el cupón contenga la identificación de la letra a que pertenece."



JUAN CARLOS DELANO ORTUZAR  
Ministro de Economía, Fomento y  
Reconstrucción



HERNAN BUCHI BUC  
Ministro de Hacienda  
Presidente Consejo Monetario



ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Presidente  
Banco Central de Chile



SERGIO EDUARDO VALENZUELA RAMIREZ  
Ministro Director de ODEPLAN



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario Consejo Monetario



JORGE CAUAS LAMA  
Representante Titular de S.E. el  
Presidente de la República